LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C 20 de octubre de 2021.

INTERVIENEN : **ING. FABIO ANDRÉS CHAPARRO ACOSTA**
Supervisor del contrato
DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI
Representante Legal MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S.
Contratista

ASUNTO : ACTA DE ENTREGA DEL UNICO CORTE DEL CONTRATO No. 178 DE 2021 CUYO OBJETO ES: **"SERVICIO DE SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA ERP SAP BUSINESS ONE Y LOCALIZACIÓN POR EL PERIODO DE UN AÑO Y UNA BOLSA DE 70 HORAS, PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO ICFE".**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte días (20) del mes de octubre de 2021 se reunieron las siguientes personas: **FABIO ANDRÉS CHAPARRO ACOSTA**, profesional de la oficina informática y comunicación ICFE y supervisor del contrato, y **DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI,** Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta del único corte de los trabajos correspondientes a la prestación de servicios de soporte de las actualizaciones de fábrica ERP SAP business one y localización por el periodo de un año y una bolsa de 70 horas del instituto de casas fiscales del ejército.

I. DATOS DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuesta y verificación del pago de aportes parafiscales.
PRORROGAS:	0
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20 de septiembre del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 de octubre de 2021
VALOR DEL CONTRATO: ($)	$ 33.061.122,04
ADICIONES: ($)	0
FORMA DE PAGO:	Único Corte
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	$ 33.054.488,04

II. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVIDADES DESARROLLADAS (aplica para contrato de prestación de servicios)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
1. Activación del servicio de soporte de las actualizaciones de fábrica ERP SAP business one y localización por el periodo de un año. 2. Activación de la bolsa de 70 horas de servicio sobre incidencias y capacitación del sistema. 3. 4 horas de capacitación a usuarios de Tesorería y Cartera sobre elaboración de reportes de trabajo.	Hasta el momento el contratista ha demostrado habilidad y responsabilidad en la realización de las actividades delegadas
CONCEPTO GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	SATISFACTORIO

III. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 33.061.122,04
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$ 0
CORTES	VALOR UNICO CORTE	$ 33.054.488,04	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 6.634,00	
SUMAS IGUALES		$ 33.061.122,04	$ 33.061.122,04

IV. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		PERIODO	CUMPLE	
				SI	NO
1	Certificación de pago de aportes de seguridad social (Planilla)		Octubre	☑	☐
3	Factura	VALOR	$ 33.054.488,04	☑	☐

No siendo otro el objeto de la presente, en representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cuyo representante legal CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS autoriza el pago del único corte del contrato y certifica que los servicios prestados por el contratista del presente corte están ejecutados, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato. Para constancia se firma de mutuo acuerdo la presente acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2021.

FABIO ANDRÉS CHAPARRO ACOSTA
Supervisor de Contrato

VIDsigner code: 5DCCDEF221D94642B...
Diego Giordani

DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI
Contratista

Reviso: FABIO ANDRÉS CHAPARRO ACOSTA
Supervisor del Contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO			
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS			
CÓDIGO: ICFE-M-04 / F-05	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 1 FEBRERO 2015	

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO No.		
SERVICIO DE SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA ERP SAP BUSINESS ONE Y LOCALIZACIÓN POR EL PERIODO DE UN AÑO Y UNA BOLSA DE 70 HORAS, PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO ICFE	178/2021		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	20/09/ 2021		

CONTRATISTA	MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S.
FORMA DE PAGO	Único Corte
SUPERVISOR	ING. FABIO ANDRES CHAPARRO ACOSTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 33.061.122,04
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuesta y verificación del pago de aportes parafiscales.
FECHA DE INICIO CONTRATO	20 de septiembre del 2021
VALOR ADICION	0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 33.061.122,04
FECHA FINAL DE ENTREGA	20 de octubre de 2021

PERIODO DEL INFORME						
CORTE 1	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Octubre	20	09	2021	20	10	2021

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
DÍAS	30	30	0
PORCENTAJE	100%	100%	0%

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO			
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS			
CÓDIGO: ICFE-M-04 / F-05	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 1 FEBRERO 2015	

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 33.061.122,04
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$ 0
CORTES	VALOR UNICO CORTE	$ 33.054.488,04	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 6.634,00	
SUMAS IGUALES		$ 33.061.122,04	$ 33.061.122,04

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
1. Activación del servicio de soporte de las actualizaciones de fábrica ERP SAP business one y localización por el periodo de un año. 2. Activación de la bolsa de 70 horas de servicio sobre incidencias y capacitación del sistema por periodo de 1 año.	**Ninguna**

ACTIVIDADES PENDIENTES PARA DESARROLAR	OBSERVACIONES
Ninguna	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	SUPERVISOR:
El contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las actividades asignadas.	 Nombre: ING FABIO ANDRËS CHAPARRO ACOSTA Cédula: 1.121.819.128 Dependencia: Grupo de Comunicaciones y TICs e-mail: fabio.chaparro@icfe.gov.co Teléfono: 3789650 Ext 227

MSS SEIDOR COLOMBIA SAS
NIT: 900261586-8
Dirección: Calle 99 No. 10-58, Torre empresarial Ecotek 99, Piso 4.
Teléfono: 13074074
E-mail: facturacionco.co.seidor@seidor.com
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTÁ

Factura Electrónica de Venta
No. ME3005878
FACTURAS ELECTRÓNICAS
S/N RES No. **18763006239605**
Vigencia desde **05-06-2020** hasta **05-06-2022** DEL
No. **ME**3005001 A **ME**3007264

Cliente:	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJE	Fecha de Emisión:	29-10-2021 22:45:44
NIT / C.C.:	860041247 8	Fecha de Validación:	29-10-2021 15:45:55
Dirección	CR 11 B 104 48	Moneda Aplicable:	COP
Teléfono:	3789650	Fecha de Vencimiento:	28-11-2021
E-mail:	xxxx@xxxx.com	Forma de Pago:	Crédito
Ciudad:	BOGOTA, D.C.	Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Departamento:	BOGOTÁ		
Régimen:		Nro. Orden Compra:	N/A

Cufe: 876c549a0951d17c94505302f12278308229db0e211a17e7914f0d85e1d8e2d0182494e481c10a4af34c5b710c4fb13d

DETALLES

Código	Cód. Estandar	Descripción	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	Desc.	% Impuesto	Total Impuesto	Total
81112204	81112204	Mantenimiento SAP B1 (Agosto 2021 - Agosto 2022)	1.00	94	13,974,310.00	0.00	IVA 19.00%	2,655,118.90	13,974,310.00
81111508	81111508	Mantenimiento Localización(Agosto 2021 - Agosto 2022)	1.00	94	4,645,200.00	0.00	IVA 19.00%	882,588.00	4,645,200.00
81111508	81111508	BOLSA DE HORAS (70 HORAS)	1.00	94	10,903,970.00	0.00	IVA 19.00%	2,071,754.30	10,903,970.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Tipo	Descripción	Valor Base	%Desc	Valor

ANTICIPOS

Detalles del pago	Fecha Realizado	Fecha Recibido	Valor

NOTAS FINALES

CONSIGNAR BANCO DAVIVIENDA
Beneficiario MSS SEIDOR COLOMBIA SAS - NIT 900.261.586-8
No de Cuenta de Ahorros 005500220628
No de Cuenta de Corriente 005569995029
FAVOR CANCELAR CON LA TRM DEL DIA DEL PAGO

Rete IVA	15.00 %	841,419.15
Rete Fuente	3.50 %	1,033,321.80
Rete ICA	0.69 %	203,712.01

Total Valor Bruto	29,523,480.00
Total Base Imponible	29,523,480.00
Total de Impuestos	5,609,461.20
Total Descuentos	0.00
Total Cargos	0.00
Total Anticipos	0.00
*Valor Total (COP)	35,132,941.00
Total Neto a Pagar (COP)	33,054,488.04

*TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100.-, COP

Responsable de IVA - REGIMEN COMUN. No Somos Grandes Contribuyentes Actividad ICA 6202: Actividades Consultoría Informática y Actividades de administración instalaciones informática. Tarifa 6.9 por mil. La presente Factura de Venta se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los Art.883-884 del Código de Comercio. Hacer retención por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software y mantenimiento del 3,5%.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 03/08/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MSS SEIDOR COLOMBIA SAS** con NIT **900.261.586-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 005569995029

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Glacco
Global Accounting Services
Calle 72 No. 10 – 07 Oficina 1107
Tel 601 7433625 –3105721 937
Bogotá D. C.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MSS SEIDOR COLOMBIA SAS
NIT. 900.261.586-8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y documentos soporte, **MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S,** ha cumplido con el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del mes de Octubre, cumpliendo con el requisito exigido por el Articulo No. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Elizabeth Echeverri Ramírez
Revisora Fiscal
TP 184564-T
En representación de GLOBAL ACCOUNTING SERVICES SAS

2021-037

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048, expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra, la firma **MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S,** con el Nit. 900.261.586-8, representada legalmente por la Señora **XIMENA CORRALES ACEVEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 51.893.853 expedida en Bogotá, lo anterior de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, facultado para suscribir el presente acuerdo y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA ERP SAP BUSINESS ONE Y LOCALIZACIÓN POR EL PERIODO DE UN AÑO Y UNA BOLSA DE 70 HORAS, PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO ICFE. PARAGRAFO- ALCANCE:** El alcance de la descripción técnica mínima del objeto a contratar es el siguiente: **LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES:**

- ✓ **MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA ERP SAP BUSINESS ONE:** La referencia del Sostenimiento de las Licencias SAP se requiere un mantenimiento se realizará a través de la herramienta RSP, plataforma que se encuentra instalada en el Servidor. Las Actualizaciones son liberadas cada 4 meses por parte de los fabricantes (SAP GLOBAL y Localizador).

LICENCIAMIENTO ERP SAP BUSINES ONE		
El contratista deberá actualizar trece (13) Licencias y garantizar el mantenimiento, como a continuación se describe:		
PERFIL	**CANTIDAD**	**TIEMPO SOPORTE**
Profesional	3	12 meses
Logísticas	8	12 meses
HANA (in block of 128 GB)	2	12 meses

El proceso de soporte es de lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, los medios de comunicación son por mesa de ayuda, teléfono, sesión remota y visita dependiendo la complejidad del soporte, este soporte es cubierto durante la vigencia del mantenimiento (1 año).

- ✓ **MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIA LOCALIZACION BUSINESS ONE:** Para la referencia del Mantenimiento de las licencias de localización, el mantenimiento se realizará a través de la herramienta RSP, plataforma que se encuentra instalada en el Servidor de la Entidad ICFE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S

- ✓ **SERVICIO DE BOLA DE 70 HORAS SOBRE LA PLATAFORMA ERP SAP BUSINESS ONE:** Para uso del Servicio de bolsa de horas, se podrá consumir en cualquiera de las siguientes actividades:

*Capacitaciones Módulos SAP y Localización HBT
*Validación cierres contables
*Modificación de formatos existentes (Crystal y PLD)
*Creación-restauración y eliminación bases datos pruebas
*Alertas
*Bloqueos
*Instalación SAP Mobile
*Implementación de nuevos módulos para la operación (Producción, CRM, Servicios,
*Activos Fijos, Gestión de proyectos, MRP, NIIF, Archivo planos de bancos, Tarjetas
*de crédito, diferidos, Medios magnéticos, Legalizaciones)
*Personalizaciones (Campos y tablas usuarios, UDOS)
*Generación de consultas
*Actualización SAP versiones superiores a la actual
*Diagnósticos empresariales (procesos)
*Diagnósticos de Infraestructura y rendimiento
*Implementación y capacitación en Analíticos en HANA : indicadores, dashboards.

PERSONAL REQUERIDO

- ✓ Mínimo un (1) Profesional Ingeniero de sistemas con experiencia mínima de 2 años en el área de consultoría SAP Business One y SAP Business One For HANA, con las certificaciones SAP Certified Application Associate – SAP Business One, especialista en el diseño de procesos y estrategias de negocios basado en SAP Business One y en el diseño e integración con Add-Ons y verticales de negocios. Con experiencia mínima de dos (2) años en Dirección, coordinación o supervisión de programas de capacitación SAP Business One, y experiencia en implementar y administrar sistemas de inventario, producción, ventas, compras y finanzas entre otras áreas. Igualmente, certificar que han participado en por lo menos tres (3) proyectos similares o relacionados con el objeto de esta contratación, para acreditar este requisito se deberá aportar hojas de vida de cada profesional, con su respectiva experiencia.

- ✓ Mínimo un (1) Profesional Contador Público o Economista o Administrador de Empresas con experiencia mínima de 2 años en el área de consultoría SAP Business One y SAP Business One For HANA, con las certificaciones SAP Certified Application Associate – SAP Business One, especialista en el diseño de procesos y estrategias de negocios basado en SAP Business One y en el diseño e integración con Add-Ons y verticales de negocios. Con experiencia mínima de dos (2) años en Dirección, coordinación o supervisión de programas de capacitación SAP Business One, y experiencia en implementar y administrar sistemas de programas de capacitación SAP Business One, y experiencia en implementar y administrar sistemas de inventario, producción, ventas, compras y finanzas entre otras áreas. Igualmente, certificar que han participado en por lo menos tres (3) proyectos similares o relacionados con el objeto de esta contratación, para acreditar este requisito se deberá aportar hojas de vida de cada profesional, con su respectiva experiencia.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE VERIFICACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S

ITEM	DESCRIPCION
1	El proponente debe presentar la certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante de los ítems relacionados en el cuadro de LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista debe entregar las certificaciones que acrediten la activación de la renovación del licenciamiento donde se evidencie la cobertura del periodo adquirido.

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($33.061.122,04) M/CTE** incluido IVA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Bolsa de horas (70 horas)	Servicio	$ 9.163.000	$ 1.740.970,00	$ 10.903.970,00
Mantenimiento SAP	Servicio	$ 13.974.310	$ 2.655.118,90	$ 16.629.429,00
Mantenimiento Localización	Servicio	$ 4.645.200	$ 882.588,00	$ 5.527.788,00
VALOR TOTAL				**$ 33.061.122,04**

PARÁGRAFO: SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 62921 DE FECHA DEL 13 DE AGOSTO DE 2021, CON CARGO A RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS,** EMITIDO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO: CUENTA BANCARIA:** Los pagos a realizar al presente contrato serán abonados a la **CUENTA DE AHORROS CORRIENTE No.** 005569995029, titular **MSS SEIDOR COLOMBIA SAS**, del Banco **DAVIVIENDA. CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante **ÚNICO PAGO** una vez recibido a satisfacción parcial los bienes y según disponibilidad de cupo PAC, dentro de los siguientes 30 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación: 1.** Acta de corte **2.** Factura (radicada en plataforma SECOP II) **3.** planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. **4.** Informe de supervisor de contrato **5.** Acta de recibo de satisfacción **6.** Evaluación del contratista **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el en el presente estudio e invitación. 2.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S

Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. 3. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo. 4. El contratista debe comprometerse a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios que suministra y en consecuencia, se obliga a dar fe de la originalidad del bien objeto del presente contrato. 6. Registrar ante el fabricante el derecho de uso de las licencias a perpetuidad o por suscripción según corresponda, al Instituto de Casas Fiscales. 7. El contratista se obliga a entregar los certificados necesarios emitidos por el fabricante, donde conste los derechos atribuidos a la Entidad para el uso de las licencias. 8. Los costos que se originen correrán por cuenta del CONTRATISTA, sin costo adicional para el ICFE. 9. Garantizar la calidad de los bienes intangibles y servicios que suministra y en consecuencia, se obliga a dar fe de la originalidad del bien objeto del presente contrato. 10. Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualquier daño, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros. 11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. 12. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución 13. Cancelar lo correspondiente a seguridad social, aportes parafiscales, sueldos y demás documentos requeridos legalmente a que tengan derecho los trabajadores que directamente desarrollen las labores objeto del presente contrato y conforme a los montos mínimos ordenados legalmente. 14. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato. 15. Garantizar la calidad del servicio de soporte que suministra y en consecuencia, se obliga a garantizar la calidad del mismo. 16. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato. 17. realizar el proceso de activación de las licencias en cada uno de los equipos en que funciona el servicio acorde a lo relacionado en el cuadro de **LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES,** garantizando la instalación y correcto funcionamiento de la respectiva renovación a la versión más reciente y disponible en el mercado en cada uno de los equipos. 18. instalar la última actualización de Firmware liberada por el fabricante de cada una de las soluciones planteadas en la Ficha técnica y de igual forma del sistema operativo del servidor de Antivirus, de las bases de datos y de todo el software de la solución existente, garantizada. 19. cumplir con las 70 horas de la bola de horas según requerimientos del ICFE. **Obligaciones para Prevención del COVID-19:** 1. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. 2. Adoptar las medidas y recomendaciones establecidas en el manual de prevención del COVID-19 del ICFE y las impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.3. Contar con los protocolos para el manejo del COVID- 19 (bioseguridad, movilidad segura y salud pública) requeridos por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Dichos protocolos deberán contar con la aprobación de reactivación económica en Bogotá, que se verificarán al inicio del contracto por medio de la plataforma virtual de la alcaldía mayor de Bogotá. 4. Efectuar el control de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del ICFE, estará a cargo del Profesional de Informática y Comunicación o quien haga sus veces o de la persona que designe el Director de la entidad, quien ejercerá las funciones pertinentes contempladas en el Manual de Contratación de la entidad vigente, las que se estipulen en el respectivo contrato y en especial las siguientes: 1.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S

Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual. 2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales. 3. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 4. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** el acta de entrega final y satisfacción del Contrato. 5. Constatar la calidad de los servicios prestados, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales. 6. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de ley. 7. Rendir informe sobre ejecución del contrato. 8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**. 9. Informar oportunamente a la Dirección del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes. 10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, que se deberán entregar en la oficina de Contratos de la entidad. 11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. 12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. 13. Tramitar la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, mediante la suscripción del respectivo documento adicional o modificatorio, según sea el caso. 14. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el contrato. No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un documento adicional o modificatorio al contrato, según sea el caso. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución contractual será de **TREINTA (30) DÍAS** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuesta y verificación del pago de aportes parafiscales. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido. **CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** El lugar de ejecución será en la Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE Instituto de Casas Fiscales del Ejército y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- VIGENCIA:** La vigencia del contrato será el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato termina por: **a**) Mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por la declaración de incumplimiento del contratista o **c**) Por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Previa aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, LA ENTIDAD, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes

sanciones: A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA ENTIDAD mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE REQUISITO DE EJECUCION: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantía(s) y/o las modificaciones que se deban efectuar a la(s) misma(s), o de algún otro requisito de ejecución, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declararle la caducidad del mismo. C. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a LA ENTIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, LA ENTIDAD se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. Será precepto rector para LA ENTIDAD el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto LA ENTIDAD, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LEGALIDAD DE LA SANCION: las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su

garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AMPAROS Y GARANTIAS:** Los mecanismos de cobertura son requeridos por el ICFE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, NIT: 860.041.247-8 una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos: ➢ **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. ➢ **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. ➢ **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. ➢**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.** El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ICFE. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes por medio de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado una vez LA ENTIDAD efectué el correspondiente registro presupuestal y la acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S

QUINTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato solo podrá efectuarse una vez se haya legalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA se acredita mediante certificación expedida por contador o el revisor fiscal de la empresa cuando este obligada a tenerlo y planillas de pago respectivas. En el evento que el CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe allegar este documento para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar, al tenor de la consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del ICFE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESERVA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato, igualmente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información del ICFE a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes

deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: 1. LA ENTIDAD CONTRATANTE ICFE: Carrera 11 No. 104-48, Instituto de Casas Fiscales del Ejército, sede administrativa. 2. EL CONTRATISTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, autoriza de manera expresa para que se le notifique o comunique al correo electrónico: proveedores.co.seidor@seidor.com o a la Dirección: Calle 100 No. 13-21 Torre 02 Piso 06 Oficina 503, Bogotá D.C., teléfono: 4321450-3219037324 y adicionalmente, se compromete a informar cualquier cambio o novedad de vigencia del mencionado correo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

El presente contrato está sujeto a las condiciones exigidas en el proceso de Contratación Directa CD-034-ICFE-2021 publicado en la plataforma del SECOP II.

ACTA No.

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO "ICFE"
Radicado: AROINT-2021-01576
Fecha: 2021-10-05 15:25:45

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 20 de Septiembre de 2021

INTERVIENEN :

Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
ING. FABIO ANDRES CHAPARRO ACOSTA
Profesional Oficina Informática ICFE
DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI
Representante Legal MSS SEIDOR COLOMBIA S.A.S.
Contratista

ASUNTO: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 178- 2021 SERVICIO DE SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA ERP SAP BUSINESS ONE Y LOCALIZACIÓN POR EL PERIODO DE UN AÑO Y UNA BOLSA DE 70 HORAS, PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO ICFE.

Al efecto se procedió así:

Conforme al Contrato **No. 178 - 2021** y mediante la presente acta, se da inicio a las actividades de objeto del contrato indicado cuyo objeto es SERVICIO DE SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA ERP SAP BUSINESS ONE Y LOCALIZACIÓN POR EL PERIODO DE UN AÑO Y UNA BOLSA DE 70 HORAS, PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO ICFE, el cual se cancelará así:

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Con cargo al CDP No. 62921 DE FECHA DEL 13 DE AGOSTO DE 2021, CON CARGO A RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000,00) incluido IVA, emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.

VALOR CONTRATO No. 178 - 2021	**$ 33.061.122,04**	
VALOR A EJECUTAR		**$ 33.061.122,04**
SUMAS IGUALES	**$ 33.061.122,04**	**$ 33.061.122,04**

2. FECHA DE INICIO

La iniciación de los trabajos se efectuó el día 20 de septiembre del 2021.

3. FECHA DE TERMINACIÓN

TREINTA (30) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuesta y verificación del pago de aportes parafiscales.

4. GARANTÍA ÚNICA

Aprobación Póliza No. 1473 de la póliza 21-44-101360450 del 20 de Septiembre de 2021.

Póliza No. 21-44-101360450 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparos Vigencias

	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada/Actual
Cumplimiento del Contrato	09/09/2021	09/04/2022	**$6.612.224,40**
Calidad del servicio	09/09/2021	09/10/2022	**$6.612.224,40**
Pago prestaciones sociales legales e indemnizaciones	09/09/2021	09/10/2024	**$1.653.056,10**

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en Contrato **No. 178 – 2021.**

No siendo otro el objeto de la presente acta, se deja constancia y se firma de mutuo acuerdo por parte de los interesados, teniendo en cuenta su responsabilidad y obligaciones a que hace referencia el citado contrato de Prestación de Servicios.

VIDsigner code: FF1554B8AD6B483080...
DIEGO GIORDANI

DIEGO EMILIO ANDRES GIORDANI
C.E. 553285
Contratista

ING. FABIO ANDRES CHAPARRO ACOSTA
Coordinador Grupo de Informática y TIC's
ICFE

Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900261586-8	MSS SEIDOR COLOMBIA SAS	Calle 99 No. 10-57	3074074	amsuarez@seidor.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					24	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-10	E		54354591	$35.770.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	294.900	0		0		0	0	0	0	294.900	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	329.400	0		0		0	0	0	0	329.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.362.100	55.600		0		0	0	0	0	1.417.700	11
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	5.157.100	0		0		0	0	0	0	5.157.100	8
EPS010	EPS Sura	800088702-2	262.500	0		0		0	0	0	0	262.500	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.833.000	0	0	52.800	52.800	0	0		2.938.600	6
230301	Porvenir	800224808-8	6.709.500	0	0	155.500	155.500	0	0		7.020.500	10
230901	Old Mutual	800253055-2	3.321.300	0	0	103.900	103.900	0	0		3.529.100	3
231001	Colfondos	800227940-6	4.738.200	0	0	143.600	370.700	0	0		5.252.500	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	25.000	25.000	0	0		850.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.182.500		0	0	1.182.500	0	0	1.182.500	0	0	11.825	1.182.500	24

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	262.500	0	0	262.500	1
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	101.400	0	0	101.400	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	4.819.100	0	0	4.819.100	21

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900261586-8	MSS SEIDOR COLOMBIA SAS		Calle 99 No. 10-57	3074074	amsuarez@seidor.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					24	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-10	E		54354591	$35.770.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
895.700	0	0	895.700	2
ICBF				
1.343.500	0	0	1.343.500	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	7.575.200	7.575.200
Pensión	5	19.590.700	19.590.700
Riesgos Laborales	1	1.182.500	1.182.500
CCF	3	5.183.000	5.183.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.343.500	1.343.500
MEN	0	0	0
SENA	1	895.700	895.700
TOTALES	17	35.770.600	35.770.600

PAGADO 1197234081

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900261586-8	MSS SEIDOR COLOMBIA SAS		Calle 99 No. 10-57	3074074	amsuarez@seidor.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					24	1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-10	E		54354591	$35.770.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1000595633	GAMBA JIMENEZ JULIAN DAVID	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS017	908.526	113.600	14-25	908.526	1	4.800		0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1007679649	BERMUDEZ RODRIGUEZ RUBEN DARIO	1	0			S								X									230201	3.977.979	636.500	0	0	19.900	19.900	EPS005	3.977.979	159.200	14-25	3.977.979	2	41.600	CCF24	3.977.979	159.200	0	0	0	0	0	
3	CC	1010218613	RICO REY JUAN SEBASTIAN	1	0			S								X									230201	2.333.333	373.400	0	0	0	0	EPS005	2.333.333	93.400	14-25	2.333.333	2	24.400	CCF24	2.333.333	93.400	0	0	0	0	0	
4	CC	1010218613	RICO REY JUAN SEBASTIAN	1	0			S										X							230201	166.667	26.700	0	0	0	0	EPS005	166.667	6.700	14-25	166.667	2	0	CCF24	166.667	0	0	0	0	0	0	
5	CC	1014276628	GUTIERREZ BUSTAMANTE DANIEL	40	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	0	55.600		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	1018406271	MARTIN SUAREZ LAIDY MARITZA	1	0			S								X									230301	6.100.000	976.000	0	0	30.500	30.500	EPS008	6.100.000	244.000	14-25	6.100.000	2	63.700	CCF24	6.100.000	244.000	0	0	0	0	0	
7	CC	1019013450	DURAN SOTO MAUREN ALEXANDRA	1	0			S																	230201	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS001	1.400.000	56.000	14-25	1.400.000	1	7.400	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0	
8	CC	1022365228	GARCIA SEGURA MARLYN YINETH	1	0			S																	230301	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS008	6.000.000	240.000	14-25	6.000.000	2	62.700	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0	
9	CC	1023913627	MAZO QUIÑONES LORENA	1	0			N		X						X									231001	22.713.150	3.634.200	0	0	113.600	340.700	EPS008	22.713.150	2.839.200	14-25	22.713.150	2	237.200	CCF24	34.494.044	1.379.800	34.494.044	689.900	1.034.900	0	0	
10	CC	1023952850	MORENO CHAUCANES DIANA CAROLINA	1	0			S								X									230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-25	2.500.000	2	26.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0	
11	CC	1026565726	GUTIERREZ PACHON DIEGO ANDRES	1	0			S								X									231001	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-25	6.000.000	2	62.700	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0	
12	CC	1032385837	MATEUS FORIGUA SULLY YINETH	1	0			S																	230301	4.300.000	688.000	0	0	21.500	21.500	EPS008	4.300.000	172.000	14-25	4.300.000	2	44.900	CCF24	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0	
13	CC	1064428704	OROZCO PENAGOS ANDERSON ALIRIO	1	0			S		X						X									230201	466.667	74.700	0	0	0	0	EPS005	466.667	18.700	14-25	466.667	2	4.900	CCF24	3.403.167	136.200	0	0	0	0	0	
14	CC	1070947246	GONZALEZ MORERA OSCAR IVAN	1	0			S																	230301	5.700.000	912.000	0	0	28.500	28.500	EPS002	5.700.000	228.000	14-25	5.700.000	2	59.600	CCF24	5.700.000	228.000	0	0	0	0	0	
15	CC	1072657645	ALZATE MESTRE SUSANA	1	0			S	X																231001	900.000	144.000	0	0	0	0	EPS008	900.000	36.000	14-25	900.000	1	4.700	CCF24	900.000	36.000	0	0	0	0	0	
16	CC	1099205772	NEIRA VELASCO DIANA CAROLINA	1	0			S								X									230301	4.500.000	720.000	0	0	22.500	22.500	EPS005	4.500.000	180.000	14-25	4.500.000	2	47.000	CCF24	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0	
17	CC	1110473213	SOLANO RUIZ JULIETH ALEXANDRA	1	0			S								X									230301	1.916.667	306.700	0	0	0	0	EPS005	1.916.667	76.700	14-25	1.916.667	2	20.100	CCF24	1.916.667	76.700	0	0	0	0	0	
18	CC	1110473213	SOLANO RUIZ JULIETH ALEXANDRA	1	0			S													X				230301	383.334	61.400	0	0	0	0	EPS005	383.334	15.400	14-25	383.334	2	0	CCF24	383.333	15.400	0	0	0	0	0	
19	CE	481443	DEEBLE VILLEGAS ELUVY GRISELDA	1	0			S													X				230901	600.000	96.000	0	0	3.000	3.000	EPS005	600.000	24.000	14-25	600.000	2	0	CCF24	600.000	24.000	0	0	0	0	0	
20	CE	481443	DEEBLE VILLEGAS ELUVY GRISELDA	1	0			S								X									230901	3.900.000	624.000	0	0	19.500	19.500	EPS005	3.900.000	156.000	14-25	3.900.000	2	40.800	CCF24	3.900.000	156.000	0	0	0	0	0	
21	CC	52420917	PINZON CONTRERAS SANDRA LILIANA	1	0			N								X									230901	10.286.410	1.645.900	0	0	51.500	51.500	EPS008	10.286.410	1.285.900	14-25	10.286.410	2	107.400	CCF24	10.286.410	411.500	10.286.410	205.800	308.600	0	0	
22	CC	52930794	FORERO GONZALEZ DIANA CATALINA	1	0			S								X									230301	4.500.000	720.000	0	0	22.500	22.500	EPS005	4.500.000	180.000	14-25	4.500.000	2	47.000	CCF24	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0	
23	CC	53098918	ORTIZ TUMAY MARLEN	1	0			S																	25-14	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS008	5.000.000	200.000	14-25	5.000.000	2	52.200	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
24	CC	71740912	MUNERA GONZALEZ HERNAN CARLOS	1	0			S								X									230201	6.560.011	1.049.700	0	0	32.900	32.900	EPS010	6.560.011	262.500	14-25	6.560.011	2	68.500	CCF04	6.560.011	262.500	0	0	0	0	0	
25	CC	73184178	ALFARO VIVANCO JOHN EDUARDO	1	0			S	X																230301	2.533.333	405.400	0	0	0	0	EPS002	2.533.333	101.400	14-25	2.533.333	2	26.500	CCF06	2.533.333	101.400	0	0	0	0	0	
26	CC	79789540	DE LA CUADRA VASQUEZ ALEXANDER	1	0			S								X									230901	5.971.191	955.400	0	0	29.900	29.900	EPS001	5.971.191	238.900	14-25	5.971.191	2	62.400	CCF24	5.971.191	238.900	0	0	0	0	0	
27	CC	80235368	AROS BURGOS JOHN JAIRO	1	0			S								X									230201	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS005	2.800.000	112.000	14-25	2.800.000	2	29.300	CCF24	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0	
28	CC	80258821	ORJUELA VILLANUEVA YEFFER ORLANDO	1	0			S								X									230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-25	3.500.000	2	36.600	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184564-T

ELIZABETH
ECHEVERRI RAMIREZ
C.C. 53053761
RESOLUCION INSCRIPCION 749
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 05/12/2013

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

196534



184872

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com